ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DENTRO DE UN PROCESO DE SELECCIÓN
MINIMA CUANTIA

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

FECHA: 06 de agosto de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Tuta, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Que así mismo los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quien le corresponde cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, así como las demás que la Constitución y la Ley le señalen.

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagradosen la Constitución Política de Colombia, las autoridades de la república están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que, conforme a las competencias en cabeza de las diferentes entidades públicas, en ejercicio de la función administrativa de acuerdo con lo establecido en el Artículo 209 superior que establece: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La*

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Dichas competencias de acuerdo con lo establecido al Artículo 288, son atribuidas a distintos niveles territoriales, serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley.

Que al Municipio de Tuta – Boyacá de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 52. Constitución Política de Colombia establece *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Que la Ley 181 de 1995, ley general del deporte establece que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona y de los grupos sociales. Su fomento, desarrollo y practica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, al igual lo estipulado en el artículo 5 entiende que la recreación es un proceso de acción participativa y dinámica que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, recreación y libertad en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

Por su parte la ley 1098 de 2006, establece: "*Artículo 7o. Protección Integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos". Artículo 17. Derecho A La Vida Y A La Calidad De Vida Y A Un Ambiente Sano. Los niños, las*

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente, sano en condiciones de dignidad, y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano. Parágrafo. El estado desarrollara políticas públicas orientadas hacia el fortalecimiento de la primera infancia. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes, Igualmente, tiene derecho a que se les reconozca, respete y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan, y permitan a estos grupos poblacionales un desarrollo integral. Que la práctica deportiva, en cualquiera de sus modalidades, se constituye como un indicador fundamental de la creciente y constante mejora de la calidad de vida de una población, el deporte y la integración social, que en nuestras sociedades representa una actividad destacada, tiene diferente incidencia según grupos de edad y grado de implicación actividad profesional o práctica recreativa. En ambos casos, el poder de atracción del deporte va desde los participantes deportistas hasta los asistentes a los eventos deportivos lo que conlleva a la integración de la población en ambientes sanos. Que, en el marco de la sociedad moderna, el tiempo libre, la recreación constituyen necesidades esenciales para la existencia del ser humano, es por ello que la recuperación y valoración, en el contexto municipal de los tiempos, accesos, espacios y actividades de ocio, son fundamentales para el crecimiento individual y comunitario. En un proceso de alcances mundiales las actividades de descanso, desarrollo y diversión en el tiempo desocupado o liberado de obligaciones se hallan en expansión, siendo uno de los sectores más demandados, el fenómeno del tiempo libre y la recreación puede ser abordado desde varias perspectivas, educación, salud, cultura, deporte, desarrollo comunitario y otras relevantes para nuestro estudio.

El deporte se entiende como cualquier forma de actividad física, que tiene por objeto la superación y mejora de la salud mental y física, fortalecimiento de relaciones interpersonales, la competencia y superación personal y múltiples beneficios más. Los efectos de la actividad deportiva, incrementan el bienestar físico y mental de quienes lo practican, e impactan de manera positiva la salud mental y la hermandad de quienes se reúnen como grupo social a practicar el deporte aficionado y comunitario. El carácter vivencial de la actividad físico deportiva, y el interés que suscita, hacen que el deporte sea un medio de socialización con enorme potencial para la transmisión de valores y principios básicos de la sociedad como el cumplimiento de las normas, el sentido de la justicia y de la igualdad, el éxito basado en el mérito y el esfuerzo, el espíritu de unión y la solidaridad y

la integración social de todas las personas y el mejoramiento y solución de problemas sociales.

Que conforme a la constitución Política de Colombia de 1991 al Estado le corresponde propender por la promoción de las actividades culturales, deportivas y demás que busquen el buen aprovechamiento del tiempo libre, garantizándole el esparcimiento y recreación, contribuyendo al rescate de nuestras tradiciones.

Que mediante esta actividad se busca vincular a la comunidad en aras de luchar contra fenómenos como vicios y además extender la idea de inclusión entre la sociedad, esta actividad busca vincular y fomentar la práctica del deporte y el sano esparcimiento para un bienestar social.

El municipio de Tuta, ubicado en el departamento de Boyacá, es una comunidad profundamente enraizada en la tradición campesina, donde el trabajo agrícola, la ganadería y las costumbres rurales constituyen la base del desarrollo económico, social y cultural. Los campesinos de Tuta no solo representan una fuerza laboral indispensable, sino también portadores de saberes ancestrales, valores de solidaridad, trabajo en equipo y amor por la tierra, elementos que conforman la identidad del territorio boyacense.

No obstante, en los últimos años se ha evidenciado una disminución en los espacios de participación, recreación e integración comunitaria, debido a factores como el cambio generacional, la migración de jóvenes hacia zonas urbanas, y la falta de programas que fortalezcan el arraigo y el orgullo por la vida rural. En este contexto, se hace indispensable generar iniciativas que promuevan la convivencia, el bienestar físico y emocional, y el rescate de las tradiciones campesinas, siendo los **JUEGOS COMUNALES** una respuesta integral a esta necesidad.

La realización de los Juegos Comunales busca crear un espacio de encuentro, recreación y sana competencia, donde las diferentes veredas del municipio puedan participar, compartir experiencias y fortalecer los lazos de fraternidad. Estos juegos constituyen una oportunidad para reconocer el papel del campesino como constructor de territorio y agente activo en la conservación de la cultura local.

El evento pretende integrar tanto actividades tradicionales propias del campo como disciplinas deportivas modernas, fomentando la participación de todas las edades y géneros, y propiciando un ambiente de inclusión y respeto.

- Fútbol de salón masculino y femenino
- Baloncesto masculino y femenino
- Ciclomomtañismo
- Atletismo
- Voleibol mixto

- Rana
- Domino
- Ajedrez
- Trompo
- Billar

Con el propósito de brindar mayor claridad respecto de los criterios técnicos y de planeación empleados para establecer las cantidades incorporadas en las especificaciones técnicas, resulta pertinente precisar que dichas cantidades fueron determinadas a partir de la necesidad que se pretende satisfacer, la población objeto de las actividades, las disciplinas deportivas y recreativas contempladas y la programación estimada para el desarrollo de las mismas.

La estructuración del proceso parte de una población estimada de trescientos (300) deportistas, quienes participarán en las diferentes actividades y disciplinas previstas. Esta población constituye uno de los principales criterios para establecer la magnitud de los servicios requeridos, toda vez que las actividades logísticas, deportivas y operativas deben guardar correspondencia con el número de participantes que se proyecta atender.
A partir de esta población se efectuó una proyección de las actividades deportivas, teniendo en consideración las características particulares de cada disciplina y el sistema de competencia que se implementará para su desarrollo. En consecuencia, la programación no se limita a la realización de un único encuentro por disciplina, sino que contempla las diferentes etapas propias de una competencia deportiva, de acuerdo con la cantidad de participantes y/o equipos inscritos.

Dentro de esta metodología se contemplan fases de grupos o clasificación, enfrentamientos entre los participantes y/o equipos, y posteriormente fases de eliminación, cuando la naturaleza de la disciplina así lo requiera. Esta estructura permite garantizar que los participantes tengan la posibilidad de desarrollar las actividades competitivas previstas y que, mediante los resultados obtenidos en las etapas correspondientes, se determinen los participantes que avanzan a las siguientes fases hasta llegar a las instancias de definición.
Como resultado de esta programación se proyectó la realización de treinta y dos (32) juegos o encuentros deportivos que requieren servicio de juzgamiento. Esta cantidad corresponde a la estimación de los encuentros que, de acuerdo con la programación prevista, requieren la intervención de jueces, árbitros o personal técnicamente competente para dirigir y controlar el desarrollo de las competencias.

Es importante señalar que el servicio de juzgamiento constituye un componente necesario para la adecuada ejecución de las actividades deportivas, puesto que no se limita a la presencia física de una persona durante el encuentro, sino que comprende las actuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las reglas de juego, controlar el desarrollo de la competencia, adoptar las decisiones propias de la actividad deportiva, validar los

resultados y contribuir a que los encuentros se desarrollen bajo condiciones de imparcialidad, igualdad y transparencia.

De esta manera, la estimación de los treinta y dos (32) juegos guarda relación directa con la programación deportiva proyectada y con la estructura de competencia definida para atender a los 300 deportistas estimados. La cantidad no se establece de manera aislada, sino como resultado de la interacción de diferentes variables de planeación: número de participantes, disciplinas contempladas, conformación de grupos o equipos, número de encuentros previstos y fases de clasificación y eliminación.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que, tratándose de una actividad cuya ejecución depende de la participación efectiva de los deportistas y de la conformación definitiva de los grupos o equipos, las cantidades incorporadas en la etapa de planeación corresponden a una proyección técnica y razonable de las necesidades esperadas, elaborada con la información disponible al momento de estructurar el proceso. Lo anterior permite prever los recursos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades, sin perjuicio de los ajustes operativos que puedan derivarse de la conformación definitiva de las competencias, siempre dentro de los términos y condiciones establecidos en los documentos contractuales.

En este sentido, la metodología empleada busca que exista una relación lógica y verificable entre la necesidad identificada y las cantidades solicitadas. La estimación parte de la población objetivo y continúa con la definición de las actividades, la organización de las competencias y la identificación de los servicios indispensables para su ejecución. Por tanto, el servicio de juzgamiento se encuentra directamente vinculado con los encuentros deportivos que se proyecta realizar.
Con el fin de atender integralmente la observación y fortalecer la trazabilidad de la información contenida en los documentos del proceso, se considera pertinente complementar las especificaciones técnicas y/o los estudios y documentos previos con la descripción de los criterios utilizados para la estimación de las cantidades, señalando expresamente la población estimada de 300 deportistas, las disciplinas contempladas, la estructura de competencia, las diferentes fases previstas y la proyección de 32 encuentros deportivos sujetos a juzgamiento.

Esta precisión permitirá evidenciar de manera objetiva el vínculo existente entre la necesidad que se pretende satisfacer y los servicios requeridos, fortaleciendo la debida planeación del proceso y facilitando la verificación posterior de las cantidades proyectadas.

Finalmente, se precisa que la determinación de estas cantidades responde a criterios de necesidad, razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia en la planeación, procurando que los requerimientos técnicos sean suficientes para atender las actividades previstas y guarden correspondencia con el objeto y alcance del proceso. En consecuencia, la proyección efectuada constituye un ejercicio técnico de planeación orientado a garantizar

que, al momento de ejecutar las actividades deportivas, se cuente con los servicios necesarios para atender adecuadamente a la población beneficiaria y asegurar el normal desarrollo de las competencias programadas.

DEPORTISTAS INSCRITOS POR DISCIPLINAS Y JAC

JUNTA DE ACCION COMUNAL	CANTIDAD DEPORTISTAS
GINUA	
FUTBOL DE SALON MASCULINO	10
BALONCESTO FEMENINO	9
BALONCESTO MASCULINO	7
AJEDREZ	1
ATLETISMO	1
SANTA TERESA	
FUTBOL DE SALON MASCULINO	10
FUTBOL DE SALON FEMENINO	9
VALEIBOL MIXTO	10
ATLETISMO	4
RANA	6
BILLAR	2
CICLISMO	2
SALVIAL	
BALONCESTO FEMENINO	8
TEJO	4
MINI TEJO	4
RANA	4
ATLETISMO	1
DOMINO	2
BILLAR	1
AJEDREZ	1
AGUA BLANCA	
FUTBOL DE SALON MASCULINO	10
RANA	4
MINI TEJO	3
TEJO	4
TROMPO	1
BILLAR	2
CICLISMO	2
VILLA DE CASCIA	
BALONCESTO FEMENINO	8
MINI TEJO	4
DOMINO	1
HACIENDA	
FUTBOL DE MASCULINO	10
FUTBOL DE SALON FEMENINO	10
MINI TEJO	4
RANA	4
TEJO	4
BILLAR	1
SAN NICOLAS	
FUTBOL DE SALON MASCULINO	10

TEJO	4
RANA	4
MINI TEJO	4
VOLEIBOL	10
ATLETISMO	2
DOMINO	2
SAN ANTONIO	
FUTBOL DE SALON MASCULINO	10
RANA	3
AJEDREZ	1
DOMINO	1
BILLAR	1
MINI TEJO	3
VOLEIBOL	8
REGENCIA	
BALONCESTO FEMENINO	9
ATLETISMO	1
ESTANQUITO	
FUTBOL DE SALON MASCULINO	9
RANA	2
BILLAR	1
RIO DE PIEDRAS	
FUTBOL DE SALON MASCULINO	8
BALONCESTO FEMENINO	10
BALONCESTO MASCULINO	8
VOLEIBOL	10
MINI TEJO	4
TEJO	4
RANA	3
TOTAL: 300	

Finalmente, se precisa que la determinación de estas cantidades responde a criterios de necesidad, razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia en la planeación, procurando que los requerimientos técnicos sean suficientes para atender las actividades previstas y guarden correspondencia con el objeto y alcance del proceso. En consecuencia, la proyección efectuada constituye un ejercicio técnico de planeación orientado a garantizar que, al momento de ejecutar las actividades deportivas, se cuente con los servicios necesarios para atender adecuadamente a la población beneficiaria y asegurar el normal desarrollo de las competencias programadas.

Para efectos de dicha proyección, se tomó como referente la información de los deportistas inscritos por las diferentes Juntas de Acción Comunal, teniendo en cuenta la participación registrada en cada una de las disciplinas deportivas y recreativas contempladas en el evento. De esta manera, la estimación de las cantidades parte de la identificación de la población efectivamente proyectada para participar, su distribución entre las diferentes disciplinas y la estructura competitiva prevista para cada una de ellas.

En consecuencia, la cantidad estimada de encuentros, servicios de juzgamiento, alimentación y demás requerimientos logísticos se encuentra asociada a la participación proyectada de los deportistas inscritos por cada Junta de Acción Comunal y a las actividades en las cuales estos participarán, constituyéndose dicha información en un insumo fundamental para establecer las necesidades reales del proceso y determinar, de manera técnica y razonable, las cantidades requeridas para su adecuada ejecución.

En nuestro municipio, los Juegos Comunales cuentan con una trayectoria significativa, pues en años anteriores se han llevado a cabo varias versiones que han dejado una huella positiva en nuestras comunidades rurales y comunales. Estas ediciones previas no solo han reunido a un gran número de participantes, sino que también han impulsado la sana convivencia, el intercambio cultural y el fortalecimiento del sentido de pertenencia entre las veredas, gracias a estas experiencias, se ha evidenciado el entusiasmo permanente de la población campesina por el deporte y las actividades recreativas, lo que reafirma la importancia de continuar promoviendo estos escenarios.

Cada versión ha permitido mejorar la logística, diversificar las disciplinas deportivas y consolidar una organización más sólida, demostrando que los Juegos Comunales se han convertido en un espacio esperado, valorado y necesario para el desarrollo social y deportivo de nuestro municipio.

Estas actividades no solo promueven la actividad física y la competencia sana, sino que también refuerzan valores como el trabajo en equipo, la disciplina, la cooperación y el respeto entre los participantes.

Los Juegos Comunales tienen un impacto directo en la cohesión social, al fomentar el diálogo intergeneracional y el sentido de pertenencia a la comunidad. Además, sirven como escenario para el fortalecimiento del tejido social, el intercambio de experiencias culturales, y la revitalización de la identidad rural, especialmente entre los jóvenes, quienes pueden reencontrarse con las raíces campesinas de su municipio.

Desde el punto de vista económico, este tipo de eventos dinamizan la economía local mediante la venta de productos agrícolas, artesanales y gastronómicos, elaborados por las familias campesinas y asociaciones rurales. Así mismo, estimulan el turismo interno, atrayendo visitantes de municipios cercanos interesados en la cultura boyacense y en las tradiciones rurales.

En el ámbito educativo y formativo, los Juegos Comunales se constituyen en un espacio de aprendizaje experiencial donde se refuerzan valores fundamentales como el respeto, la cooperación, la sana competencia, la solidaridad y la valoración del trabajo rural. Su realización también impulsa la participación de instituciones educativas, organizaciones

comunitarias y entidades municipales, generando alianzas estratégicas para el desarrollo social sostenible.

Por todas estas razones, la realización de los Juegos Comunales en Tuta, Boyacá, se convierte en una necesidad urgente y significativa para el fortalecimiento de la cultura campesina, la recreación comunitaria y la integración social. Este evento no solo promueve el deporte y la tradición, sino que reafirma la identidad boyacense, enaltece el valor del campesino y contribuye al bienestar integral de las familias rurales, consolidando a Tuta como un municipio que honra sus raíces y proyecta su desarrollo a través del reconocimiento y la participación de su gente.

El deporte es parte integral de los seres humanos, y es deber de las instituciones públicas promover su práctica por lo que en las diferentes actividades que se van a desarrollar con este proyecto se pretende involucrar a la mujer campesina

La brecha en materia de calidad de vida, entre el sector urbano y el rural se mantiene; es por esto que el municipio debe propiciar eventos de integración y sano esparcimiento en los cuales se destaque y de importancia a las labores realizadas por nuestros habitantes.

Asimismo, compartimos algunas postales de ediciones anteriores, las cuales reflejan la alegría, el compromiso y el espíritu deportivo que han caracterizado históricamente a los Juegos Campesinos en nuestro municipio. Estas imágenes muestran momentos memorables que dan cuenta de la participación activa de nuestras comunidades rurales y del impacto positivo que este evento ha tenido a lo largo de los años.
















Imagenes (actvidades deportivas 2025) fuente propias

Lo anterior se refuerza si se tiene en cuenta que, la Administración Municipal en su Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "*Tuta Sigue Adelante*", en el eje estratégico compromiso social de todos, Programa 43. ¡Deporte y Bienestar para todos! Tiene eventos de promoción de la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, para este caso tenemos los torneos organizados y apoyados por la administración, en los que la inclusión social es una prioridad y en los que hace parte fundamental los principios de la práctica del deporte; igualmente en estos torneos está el interés de promover estilos de vida saludable y mejorar el uso del tiempo libre en la comunidad Tutense a través del deporte y la recreación con el desarrollo de eventos periódicos de amplia convocatoria, que sean incluyentes no sólo para los deportistas, sino para las familias que participan; así como incentivar el turismo en pro del desarrollo de diferentes sectores de la economía como el hotelero, alimentación y comercio en general.

MOTIVACIÓN TECNICA

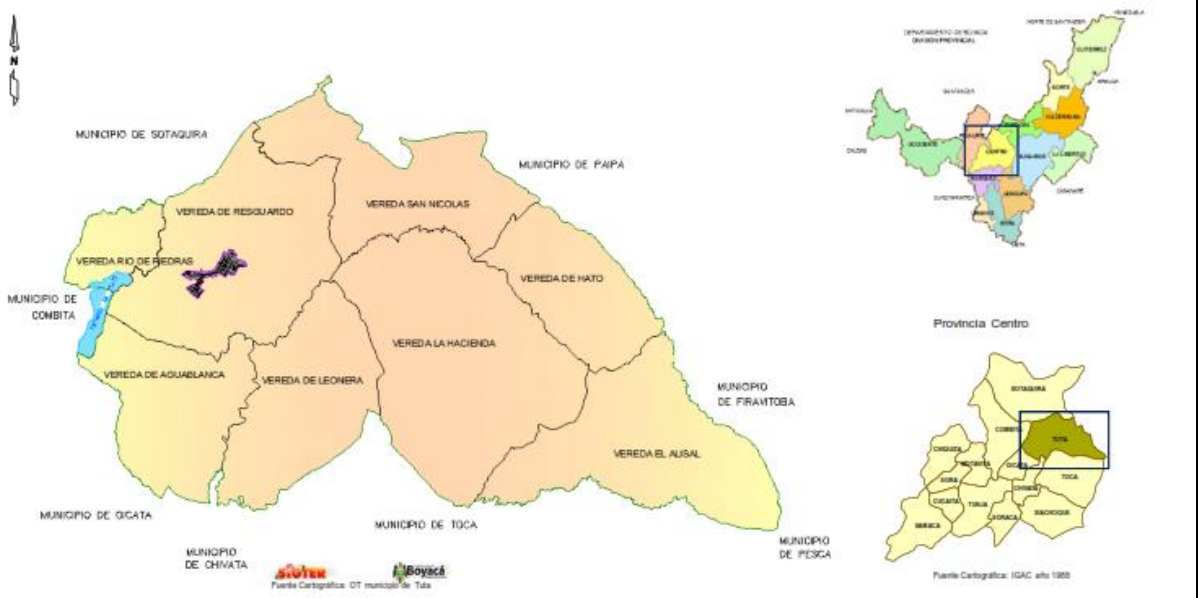
Localización general

El Municipio de Tuta está localizado a los 5° 41´36" de latitud norte y 73° 13´51" de longitud oeste, ubicado a 2600 metros sobre el nivel del mar, ubicado en la Región Andina, provincia centro del departamento de Boyacá, pertenece a la cuenca del río Chicamocha y cuenta con zonas planas (valle) y zonas de montaña, con humedad relativa promedio de 75% con vientos cuya velocidad es de 1 Km/hora; el municipio de Tuta tiene una temperatura promedio de 14°C y una extensión territorial de 165 Km² aproximadamente.

La extensión de la zona urbana del municipio es de 0,77 km2 corresponde al 0,47% del total de la extensión del municipio, actualmente cuenta con barrios: Villa rosita, los Laureles y Villa de casia adicional de la zona centro, en esta área se encuentran las instalaciones de la administración municipal, el puesto de salud, banco y demás entes territoriales. Adicional se cuenta con una amplia gama de almacenes, restaurantes y zonas comerciales con tendencia al crecimiento.

La extensión de la zona rural del municipio es de 163,6 Km2correspondiente al 99,53% de la extensión total del municipio, dividida en 8 veredas: Rio de piedras, Resguardo, San Nicolás, Agua blanca, Leonera, Hacienda, Hato y el Alisal.

Imagen 1. División Política. Fuente – Plan de desarrollo



El Municipio de Tuta se halla localizado geológicamente sobre la Cordillera Oriental, y más exactamente haciendo parte del flanco oriental del Sinclinal de Tunja, el cual corresponde a una estructura regional que se extiende desde inmediaciones del municipio de Paipa hasta las afueras del municipio de Tunja, con una longitud de 45 km y un ancho de 8 km. La principal dislocación de la región es la falla de Chivata, la cual afecta las rocas localizadas sobre el flanco oriental del Sinclinal de Tunja. Las rocas aflorantes en el municipio corresponden principalmente a rocas sedimentarias, aunque hay un sector donde se exponen rocas de origen volcánico de tipo efusivo. Las edades de todas estas rocas van desde el Cretáceo, pasando por el Terciario hasta los depósitos recientes o del cuaternario.

Las diferencias de pendiente en la topografía están relacionadas con los cambios en la litología que influyen en los patrones de drenaje, vegetación, zonas de vida, procesos erosivos, etc. Todos estos factores inciden de una u otra forma para que se presenten sobre la superficie terrestre expresiones de relieve bien definidas, cada una de las cuales posee características propias que las hace diferentes una de otras. En el municipio de Tuta, se puede observar que las características topográficas fundamentalmente dependen principalmente de la estructura o relieve y luego de la dinámica o modelado. En el municipio

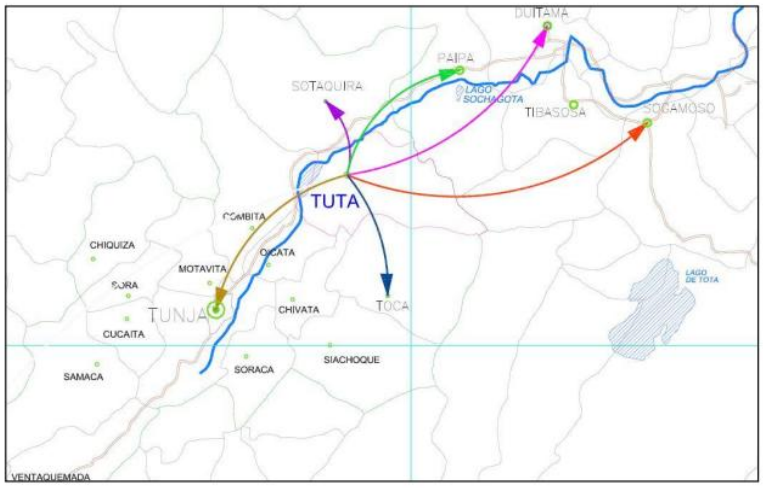
se encuentran zonas con alturas que oscilan entre los 2.500 y los 3400 m.s.n.m, dentro de las cuales la población desarrolla diferentes actividades sociales y económicas.

La red hidrográfica del municipio se enmarca dentro de la cuenca del Río Chicamocha, al cual vierten sus aguas otros ríos de menor orden y las quebradas y cuerpos de agua que existen en el municipio. El río Chicamocha es uno de los ríos más importantes que drenan la parte central y occidental de la cordillera Oriental en los departamentos de Boyacá y Santander. Se origina mediante la confluencia del río Jordán y las quebradas Colorada y Honda, en cercanías de Tunja.

Accesibilidad geográfica

El municipio de Tuta cuenta con vías de comunicación terrestre en buenas condiciones. Dista de su capital Tunja a 26 Km, la carretera hace parte de la doble calzada BTS (Briceño Tunja Sogamoso). Por la calidad de las vías en el área rural se dificulta el acceso a los servicios de salud por lo tanto se hace necesario continuar con las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad realizándose brigadas de salud en las veredas. El municipio no tiene acceso por vía aérea ni fluvial y tiene acceso terrestre con sus municipios circunvecinos, así: por el Oriente con los municipios de Paipa, Pesca y Firavitoba; por el Occidente con el municipio de Combita; por el Norte con los municipios de Sotaquirá y Paipa; por el Sur con los municipios de Chivata, Toca y Oicatá.

El área urbana cuenta con pavimento, la accesibilidad a cada una de las veredas es buena para el desplazamiento de las personas del área urbana a la rural y viceversa pues se cuenta con un servicio de transporte público organizado a través de la empresa Gran Colombiana. Sin embargo, en las vías de acceso Siderúrgica –Tuta Centro y San Antonio – Tuta centro, el estado de las vías es bueno.



Fuente: Planeación Municipal Tuta

A su vez, el objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal "TUTA SIGUE ADELANTE" correspondiente a la vigencia 2024-2027. Que hace parte del proyecto así:

CRITERIO	DESCRIPCION
LINEA ESTRATEGICA	DESARROLLO SOCIAL Y CAPITAL HUMANO
SECTOR	43 – DEPORTE Y RECREACION
PROGRAMA	DESARROLLO SOCIAL Y CAPITAL HUMANO - DEPORTE Y BIENESTAR PARA TODOS
META DE PRODUCTO (Cuatrienio)	ESTRATEGIA: Desarrollar actividades deportivas, recreativas y comunitarias como estrategia de aprovechamiento del tiempo libre en la población del municipio. INDICADOR DE PRODUCTO: Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios. CODIGO DE INDICADOR: 4301032-430103201 META CUATRIENIO: 3960
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Que, en razón a lo anterior, se hace necesario que para el desarrollo de las funciones, y el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, entre el municipio de Tuta, entidad territorial de naturaleza pública realizar el proceso de contratación por mínima cuantía para con ello dar cabal cumplimiento a las obligaciones del Municipio para : **¨ORGANIZACIÓN LOGISTICA Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACA 2026¨** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 209 de la Carta Política, Articulo 96 de la ley 489 de 1998 y cuyo fin no es otro que el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, el Plan de Desarrollo Municipal y el cumplimiento de las funciones propias de la Administración.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El objeto del contrato sera: **¨ORGANIZACIÓN LOGISTICA Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACA 2026¨**

3. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR UNSPSC:

La clasificación del proponente a la fecha de presentación de la oferta, deberá estar actualizada de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el CIIU

o bajo la clasificación y codificación UNSPSC, la certificación deberá contener los datos relacionados en el artículo 9 del decreto 1082 de 2015 y su clasificación deberá ser:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de promoción de eventos deportivos	90000000	90140000	90141600	90141603

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y/ CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACION DE SERVICIOS

3.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: N/A

3.4. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES PARA CONTRATAR:

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES

- Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
- Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Municipio de Tuta a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
- Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de

compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

- Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones y todas las condiciones allí requeridas.
- Presentar la documentación necesaria y solicitada por la entidad contratante.
- Prestar las facturas de las actividades ejecutadas de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Tuta – Boyacá.
- Entregar de manera pronta de acuerdo al plazo y en el lugar indicado los elementos objeto del presente contrato relacionado con anterioridad.
- Entregar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones y de características técnicas y de calidad establecido por la entidad y relacionado en el presente estudio previo que hace parte del presente proceso contractual dentro de la respectiva descripción técnica establecida en el objeto del contrato.
- Entregar en perfecto estado los materiales y demás elementos requeridos en las condiciones y términos establecidos en el presente documento.
- Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato y la calidad de los mismos.
- Realizar un registro fotográfico, de los productos entregados. (cuando aplique)
- Allegar las garantías exigidas consistentes en las pólizas de seguros de acuerdo con los requerimientos la minuta del contrato, si hubiera.

3.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ESPECIALES

El contratista en desarrollo del objeto contractual y durante el tiempo de ejecución del mismo deberá realizar las siguientes obligaciones específicas:

- Dar cumplimiento a los solicitado en las especificaciones técnicas, cumpliendo con todos y cada uno de los ítems referenciados, en los tiempos y términos establecidos por la supervisión.
- Dar cumplimiento a los requerimientos para llevar a cabo el evento solicitado, cumplir con las especificaciones solicitadas, sitio y eventos de conformidad con las especificaciones técnicas.
- Entregar de manera pronta de acuerdo con el plazo y en el lugar indicado los -incentivos objeto del presente contrato.
- Entregar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones y de características técnicas y de calidad establecido por la entidad y relacionado en el

presente estudio previo que hace parte del presente proceso contractual dentro de la respectiva descripción técnica establecida en el objeto del contrato.

- Deberá garantizar la logística, elementos y/o insumos al sitio donde se realicen las diferentes actividades.
- Garantizar el montaje y desmonte de los elementos logísticos.
- Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la entidad en cuanto al tiempo y el horario en el que se lleve a cabo los eventos.
- Asumir los gastos de logística, transporte y demás requerimientos dentro del desarrollo del objeto a contratar y no causaran en consecuencia erogación a cargo del municipio de Alcaldía de Tuta.
- La entrega de los productos, elementos, bebidas y almuerzos, así como los demás que sean necesarios, se realizarán en el lugar acordado con el supervisor, previa verificación de los productos entregados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor.
- Los productos deberán ser de excelente calidad, frescos y cumpliendo las normas sanitarias y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria.
- Coordinar con el supervisor del contrato, las fechas, horarios y lugares en donde se realizará el evento.

3.4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión general del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL: N/A

- **INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

ITEM	CODIGO	DETALLE
1	90141603	"ORGANIZACIÓN LOGISTICA Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACA 2026"

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS):

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS:

ITEMS	EVENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	**JUEGOS COMUNALES**		
1.1	**Incentivos Económicos Deportivo Futbol de Salón Masculino**		
1.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
1.3	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
1.4	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 3 Puesto Incentivo Económico	GLB	1
2	**Incentivos Económicos Deportivo Futbol de Salón Femenino**		
2.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
2.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
2.3	Juzgamiento futbol de salón masculino y femenino dos árbitros y un anotador. (Por partido)	UND	14
3	**Incentivos Económicos Deportivo para Baloncesto Masculino**		
3.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
3.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
4	**Incentivos Económicos Deportivo para Baloncesto Femenino**		
4.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
4.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
4.3	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 3 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1

4.4	Juzgamiento baloncesto masculino y femenino dos árbitros y un anotador. (Por partido)	UND	12
5	**Incentivos Económicos Deportivo para Tejo**		
5.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
5.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
5.3	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 3 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
5.4	Alquiler, adecuación y mantenimiento dos (2) canchas de tejo con pisadores, mechas incluidas y demarcación de zonas de lanzamientos, cancha de juego de diecinueve punto cinco (19.5) metros de largo, por dos punto cinco (2.5) metro de ancho.	UND	1
6	**Incentivos Económicos Deportivo para Mini Tejo**		
6.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
6.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
6.3	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 3 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
6.4	Jornada de juzgamiento de jueces de tejo y mini tejo, un juez de campo y planillero (Por partida)	UND	1
7	**Incentivos Económicos Deportivo para Rana Femenino**		
7.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
7.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
7.3	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 3 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
8	**Incentivos Económicos Deportivo para Rana Masculino**		
8.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
8.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
8.3	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 3 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
9	**Incentivos deportivos para Domino**		
9.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
9.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
9.3	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 3 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
10	**Incentivos Económicos Deportivo para Ajedrez**		
10.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
10.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
10.3	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 3 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
11	**Incentivos Económicos Deportivo para Atletismo Femenino**		

11.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
11.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
11.3	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 3 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
12	**Incentivos Económicos Deportivo para Atletismo Masculino**		
12.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
12.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
12.3	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 3 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
13	**Incentivos Económicos Deportivo para Ciclomontañismo**		
13.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
13.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
13.3	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 3 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
14	**Incentivos Económicos Deportivo para Trompo**		
14.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
15	**Incentivos Económicos Deportivo para Voleibol**		
15.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
15.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
15.3	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 3 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
15.4	Jornada de juzgamiento de voleibol dos árbitros de campo y un planillero (Por partido)	UND	6
16	**Incentivos Económicos Deportivo para Billar**		
16.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
16.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
17	**Incentivos Económicos Deportivo para Billar Tres Banda**		
17.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
17.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
17.3	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 3 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1
17.4	Alquiler, adecuación de escenario, de dos (2) mesas de billar, una tres bandas y mesa de billar libre, para cada una de las partidas, por jornada.	UND	1
18	**SUMINISTRO**		
18.1	Suministro de condecoración: distinción metálica 6.0 cm x 5.0 cm, 0.4 mm de grosor troquelada y colores oro, plata y bronce envejecido, marcadas con logos institucionales y cinta sublimada full color para colgar y diseño a convenir con el supervisor, para cada una de los participantes, que ocupen los tres (3) primeros lugares.	UND	180

18.2	Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre como estrategia de promoción de la actividad física, la integración familiar y social mediante un incentivo consistente en Uniforme deportivo para futbol de salón camiseta pantaloneta y medias, con logos institucionales, colores y diseño a convenir con el supervisor, incluyen número.	UND	88	
18.3	Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre como estrategia de promoción de la actividad física, la integración familiar y social mediante un incentivo consistente en Uniforme deportivo para baloncesto camiseta pantaloneta y medias, con logos institucionales colores y diseño a convenir con el supervisor, incluyen número.	UND	59	
18.4	Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre como estrategia de promoción de la actividad física, la integración familiar y social mediante un incentivo consistente en Camiseta tipo polo con logos institucionales colores y diseño a convenir con el supervisor para Tejo.	UND	23	
18.5	Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre como estrategia de promoción de la actividad física, la integración familiar y social mediante un incentivo consistente en Camiseta tipo polo con logos institucionales colores y diseño a convenir con el supervisor para Mini Tejo.	UND	26	
18.6	Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre como estrategia de promoción de la actividad física, la integración familiar y social mediante un incentivo consistente en Camiseta tipo polo con logos institucionales colores y diseño a convenir con el supervisor para Rana.	UND	30	
18.7	Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre como estrategia de promoción de la actividad física, la integración familiar y social mediante un incentivo consistente en Camiseta tipo polo con logos institucionales colores y diseño a convenir con el supervisor para Domino.	UND	6	
18.8	Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre como estrategia de promoción de la actividad física, la integración familiar y social mediante un incentivo consistente en Camiseta tipo polo con logos institucionales colores y diseño a convenir con el supervisor para Ajedrez.	UND	5	
18.9	Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre como estrategia de promoción de la actividad física, la integración familiar y social mediante un incentivo consistente en Uniforme para atletismo camiseta manga corta y pantaloneta con logos institucionales, colores y diseño a convenir con el supervisor atletismo.	UND	9	
18.10	Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre como estrategia de promoción de la actividad física, la integración familiar y social mediante un incentivo consistente en Camiseta tipo jersey con logos institucionales colores y diseño a convenir con el supervisor ciclomomtañismo.	UND	4	
18.11	Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre como estrategia de promoción de la actividad física, la integración familiar y social mediante un incentivo consistente en Camiseta tipo polo con logos institucionales colores y diseño a convenir con el supervisor Trompo.	UND	4	

18.12	Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre como estrategia de promoción de la actividad física, la integración familiar y social mediante un incentivo consistente en uniforme deportivo para voleibol camiseta pantaloneta y medias, número y logo colores y diseño a convenir con el supervisor.	UND	39
18.13	Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre como estrategia de promoción de la actividad física, la integración familiar y social mediante un incentivo consistente en camiseta tipo polo con logos institucionales colores y diseño a convenir con el supervisor para Billar.	UND	7
18.14	Refrigerios para participantes de los juegos comunales, compuestos por jugo natural doy pack con pitillo incluido en recipiente 200 ml, y sandwich (Pan tajado, pechuga de pollo cocido desmenuzado, crema de ajo, lechuga fresca, rodajas de tomate y queso doble crema)En punto de encuentro.	UND	300
18.15	Suministro de almuerzos en bandeja de icopor, sopa proteica, y porción de gallina campesina cocida (300 gramos) acompañada de papa salada servida, además suministro de los empaques necesarios(cajas, tenedores, servilletas), más bebida saborizada sin alcohol de 250 ml, para los diferentes participantes de los juegos comunales en el punto de encuentro.	UND	300

NOTA 1: Los precios incluyen, impuestos municipales e impuesto consumo.

Para la adquisición de los elementos de dotación es necesario cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y demás establecidas en la normatividad vigente:

NOTA 1: Fecha de realización del evento será confirmada con la supervisión, programación sujeta a cambios.
NOTA 2: Los servicios y productos deben:

1. Cumplir con las condiciones mínimas de calidad y seguridad de acuerdo a la normatividad vigente.
2. El contratista debe: Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato. Atender a las recomendaciones y exigencias hechas por el supervisor municipal del contrato.
3. Los alimentos serán entregados a la hora indicada por el supervisor, cumpliendo las medidas de bioseguridad y normas de manipulación de alimentos.
4. Los alimentos serán entregados desechables de un solo usos y ubicados en el lugar acordado (en cualquier zona del área urbana o rural del Municipio de Tuta).

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 48.210.000) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**. Que corresponde al promedio aritmético de las cotizaciones realizadas, según cantidades requeridas.

Para establecer el costo de la ejecución del presente objeto contractual en desarrollo del proyecto con **¨ORGANIZACIÓN LOGISTICA Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACA 2026¨** se realiza tomando en cuenta el valor presentado de acuerdo a la cotización con las características y especificaciones técnicas requeridas presentadas por proveedores reconocidos y que se adjuntan en el presente estudio.

ITEMS	EVENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**JUEGOS COMUNALES**				**$ 48,210,000**
1.1	**Incentivos Economicos Deportivo Futbol de Salón Masculino**				
1.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 600,000	$ 600,000
1.3	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 400,000	$ 400,000
1.4	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 3 Puesto Incentivo Económico	GLB	1	$ 200,000	$ 200,000
2	**Incentivos Economicos Deportivo Futbol de Salon Femenino**				
2.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 600,000	$ 600,000
2.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 400,000	$ 400,000
2.3	Juzgamiento futbol de salón masculino y femenino dos árbitros y un anotador. (Por partido)	UND	14	$ 90,000	$ 1,260,000
3	**Incentivos Económicos Deportivo para Baloncesto Masculino**				
3.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 400,000	$ 400,000
3.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 200,000	$ 200,000
4	**Incentivos Económicos Deportivo para Baloncesto Femenino**				
4.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 600,000	$ 600,000
4.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 400,000	$ 400,000
4.3	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 3 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 200,000	$ 200,000
4.4	Juzgamiento baloncesto masculino y femenino dos árbitros y un anotador. (Por partido)	UND	12	$ 90,000	$ 1,080,000
5	**Incentivos Económicos Deportivo para Tejo**				
5.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 300,000	$ 300,000

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

5.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 200,000	$ 200,000
5.3	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 3 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 100,000	$ 100,000
5.4	Alquiler, adecuación y mantenimiento dos (2) canchas de tejo con pisadores, mechas incluidas y demarcación de zonas de lanzamientos, cancha de juego de diecinueve punto cinco (19.5) metros de largo, por dos punto cinco (2.5) metro de ancho.	UND	1	$ 700,000	$ 700,000
6	**Incentivos Económicos Deportivo para Mini Tejo**				
6.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 250,000	$ 250,000
6.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 150,000	$ 150,000
6.3	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 3 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 60,000	$ 60,000
6.4	Jornada de juzgamiento de jueces de tejo y mini tejo, un juez de campo y planillero (Por partida)	UND	1	$ 600,000	$ 600,000
7	**Incentivos Económicos Deportivo para Rana Femenino**				
7.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 150,000	$ 150,000
7.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 100,000	$ 100,000
7.3	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 3 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 50,000	$ 50,000
8	**Incentivos Económicos Deportivo para Rana Masculino**				
8.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 150,000	$ 150,000
8.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 100,000	$ 100,000
8.3	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 3 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 50,000	$ 50,000
9	**Incentivos deportivos para Domino**				
9.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 100,000	$ 100,000
9.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 70,000	$ 70,000

9.3	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 3 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 40,000	$ 40,000
10	**Incentivos Económicos Deportivo para Ajedrez**				
10.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 100,000	$ 100,000
10.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 70,000	$ 70,000
10.3	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 3 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 40,000	$ 40,000
11	**Incentivos Económicos Deportivo para Atletismo Femenino**				
11.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 100,000	$ 100,000
11.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 50,000	$ 50,000
11.3	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 3 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 30,000	$ 30,000
12	**Incentivos Económicos Deportivo para Atletismo Masculino**				
12.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 100,000	$ 100,000
12.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 50,000	$ 50,000
12.3	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 3 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 30,000	$ 30,000
13	**Incentivos Económicos Deportivo para Ciclomontañismo**				
13.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 100,000	$ 100,000
13.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 70,000	$ 70,000
13.3	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 3 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 40,000	$ 40,000
14	**Incentivos Económicos Deportivo para Trompo**				
14.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 100,000	$ 100,000
15	**Incentivos Económicos Deportivo para Voleibol**				
15.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 600,000	$ 600,000

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

15.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 400,000	$ 400,000
15.3	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 3 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 200,000	$ 200,000
15.4	Jornada de juzgamiento de voleibol dos árbitros de campo y un planillero (Por partido)	UND	6	$ 90,000	$ 540,000
16	**Incentivos Económicos Deportivo para Billar**				
16.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 100,000	$ 100,000
16.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 50,000	$ 50,000
17	**Incentivos Económicos Deportivo para Billar Tres Banda**				
17.1	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 1 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 100,000	$ 100,000
17.2	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 2 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 70,000	$ 70,000
17.3	Motivar la participación en las diferentes actividades deportivas mediante la premiación del 3 Puesto Incentivo Económico Deportivo	GLB	1	$ 40,000	$ 40,000
17.4	Alquiler, adecuación de escenario, de dos (2) mesas de billar, una tres bandas y mesa de billar libre, para cada una de las partidas, por jornada.	UND	1	$ 700,000	$ 700,000
18	**SUMINISTRO**				
18.1	Suministro de condecoración: distinción metálica 6.0 cm x 5.0 cm, 0.4 mm de grosor troquelada y colores oro,plata y bronce envejecido, marcadas con logos institucionales y cinta sublimada full color para colgar y diseño a convenir con el supervisor, para cada una de los participantes, que ocupen los tres (3) primeros lugares.	UND	180	$ 12,000	$ 2,160,000
18.2	Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre como estrategia de promoción de la actividad física, la integración familiar y social mediante un incentivo consistente en Uniforme deportivo para futbol de salón camiseta pantaloneta y medias, con logos institucionales, colores y diseño a convenir con el supervisor , incluyen numero.	UND	88	$ 90,000	$ 7,920,000
18.3	Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre como estrategia de promoción de la actividad física, la integración familiar y social mediante un incentivo consistente en Uniforme deportivo para baloncesto camiseta pantaloneta y medias, con logos institucionales	UND	59	$ 90,000	$ 5,310,000

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	colores y diseño a convenir con el supervisor , incluyen número.				
18.4	Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre como estrategia de promoción de la actividad física, la integración familiar y social mediante un incentivo consistente en Camiseta tipo polo con logos institucionales colores y diseño a convenir con el supervisor para Tejo.	UND	23	$ 50,000	$ 1,150,000
18.5	Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre como estrategia de promoción de la actividad física, la integración familiar y social mediante un incentivo consistente en Camiseta tipo polo con logos institucionales colores y diseño a convenir con el supervisor para Mini Tejo.	UND	26	$ 50,000	$ 1,300,000
18.6	Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre como estrategia de promoción de la actividad física, la integración familiar y social mediante un incentivo consistente en Camiseta tipo polo con logos institucionales colores y diseño a convenir con el supervisor para Rana.	UND	30	$ 50,000	$ 1,500,000
18.7	Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre como estrategia de promoción de la actividad física, la integración familiar y social mediante un incentivo consistente en Camiseta tipo polo con logos institucionales colores y diseño a convenir con el supervisor para Domino.	UND	6	$ 50,000	$ 300,000
18.8	Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre como estrategia de promoción de la actividad física, la integración familiar y social mediante un incentivo consistente en Camiseta tipo polo con logos institucionales colores y diseño a convenir con el supervisor para Ajedrez.	UND	5	$ 50,000	$ 250,000
18.9	Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre como estrategia de promoción de la actividad física, la integración familiar y social mediante un incentivo consistente en Uniforme para atletismo camiseta manga corta y pantaloneta con logos institucionales, colores y diseño a convenir con el supervisor atletismo.	UND	9	$ 90,000	$ 810,000
18.10	Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre como estrategia de promoción	UND	4	$ 90,000	$ 360,000

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	de la actividad física, la integración familiar y social mediante un incentivo consistente en Camiseta tipo jersey con logos institucionales colores y diseño a convenir con el supervisor ciclomomtañismo.				
18.11	Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre como estrategia de promoción de la actividad física, la integración familiar y social mediante un incentivo consistente en Camiseta tipo polo con logos institucionales colores y diseño a convenir con el supervisor Trompo.	UND	4	$ 50,000	$ 200,000
18.12	Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre como estrategia de promoción de la actividad física, la integración familiar y social mediante un incentivo consistente en uniforme deportivo para voleibol camiseta pantaloneta y medias, número y logo colores y diseño a convenir con el supervisor.	UND	39	$ 90,000	$ 3,510,000
18.13	Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre como estrategia de promoción de la actividad física, la integración familiar y social mediante un incentivo consistente en camiseta tipo polo con logos institucionales colores y diseño a convenir con el supervisor para Billar.	UND	7	$ 50,000	$ 350,000
18.14	Refrigerios para participantes de los juegos comunales, compuestos por jugo natural doy pack con pitillo incluido en recipiente 200 ml, y sandwich (Pan tajado, pechuga de pollo cocido desmenuzado, crema de ajo, lechuga fresca, rodajas de tomate y queso doble crema)En punto de encuentro.	UND	300	$ 12,000	$ 3,600,000
18.15	Suministro de almuerzos en bandeja de icopor, sopa proteica, y porcion de gallina campesina cocida (300 gramos) acompañada de papa salada servida,ademas suministro de los empaques necesarios(cajas, tenedores, servilletas), mas bebida saborizada sin alcohol de 250 ml, para los diferentes participantes de los juegos comunales en el punto de encuentro.	UND	300	$ 21,000	$ 6,300,000
	TOTAL				**$ 48,210,000**

NOTA 1: Incluye todos los costos directos e indirectos, IVA y demás tasas y contribuciones, al igual que costos de transporte, laborales, operativos, de importación y demás gastos que ocasionen la entrega de los bienes objeto de esta contratación, y los costos fijos, incluidos los impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

Los gastos que debe asumir el contratista una vez se suscriba el contrato corresponden a los vigentes en el estatuto de retas Municipales, así como los que por su régimen tributario le corresponde de los mismo, Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 ley 1150 de 2007) Garantías a favor de la entidad si las hubiere. El futuro contratista deberá asumir con los porcentajes de descuentos establecidos según el Acuerdo Municipal Vigente establecido por la Entidad.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el oferente.

6. ESTUDIO DE MERCADO - ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO - FUNDAMENTO DEL VALOR DEL CONTRATO

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en su resolución emitida el 24 de junio de 2022, se presente el siguiente Estudio del Sector: (VER ANEXO)

7. FORMA DE PAGO:

El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así: mediante UN (01) ÚNICO PAGO, al cumplimiento del 100% de las actividades y elementos pactados, previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia, previa presentación del acta de

recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:
• Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
• Factura de Venta o cuenta de cobro (ELECTRONICA)
• Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
• Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: En todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1. 34 del Dicto 1082 de 2015, y la suscripción de la forma del Acta de Inicio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):

Código del Rubro	Descripción	Valor
2320202009-86-124303-16-4301032-202600000001178 FUENTE: 1.2.4.3.03	Servicios de organización de eventos deportivos comunitarios - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION – DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL – SEC: deporte y recreación – PROG: fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBP: recreación y deporte - PROD: Servicios de organización de eventos deportivos comunitarios	$ 3.416.268,00
2320202009-87-124303-16-4301037-202600000001178 FUENTE:1.2.4.3.03	Servicios de promoción de la actividad física y el deporte - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION – DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL – SEC: deporte y recreación – PROG: fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBP: recreación y deporte - PROD: Servicios de promoción de la actividad física y el deporte.	$ 44.793.732,00
Valor total		**$ 48.210.000**

CDP 873 del 8 de agosto de 2026

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

10.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

• Que tengan la experiencia e idoneidad en realización de eventos, catering y/o eventos deportivos
• Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
• Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
• Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y tres años (3) más, contados a partir de la fecha de cierre
• Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
• Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
• Que el objeto social les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación y para esto deberá acreditar las actividades económicas 5621 y/o 9311
• Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovado; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) año más.
• Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado
• Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
• Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.
• Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

10.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Según (Anexo 1)

- ✓ **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**, Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, acreditado mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado. En caso de personas naturales deberá contar con registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado AÑO 2026. En ambos casos servirá como base para verificar la siguiente información:

 - En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

 - Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.
Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal

- ✓ **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL,** Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
 El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que

- regulan las relaciones entre sus integrantes.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y UN (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Tuta así lo autorice. (Anexo 8 y/o Anexo 9)

✓ **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

✓ **CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el

documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.
No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Tuta requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:
Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
n el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- ✓ **CONSULTA SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC – POLICÍA**. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberá cumplirlo de manera individual.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** EL CONTRATISTA con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

- ✓ **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002** y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal. (Anexo 5)
 - La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.
 - La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
 - El municipio de Tuta verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
 - Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones

- ✓ **Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, conforme al ANEXO 3;** En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

- ✓ **Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada para efectos de contratación, según ANEXO 4**, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.

- ✓ **Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar**, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.

- ✓ **Se deberá presentar ANEXO 6 – Pacto de integridad**, según anexos de la invitación pública.

- ✓ **PAZ Y SALVO MUNICIPAL** Se debe adjuntar Certificación de encontrarse a paz y salvo con el Municipio hasta la vigencia 2026. La paz y salvo deberá ser solicitado al correo electrónico secretariahacienda@tuta-boyaca.gov.co

- ✓ **REDAM:** El oferente debe aportar el certificado correspondiente al registro de deudores alimentarios morosos. el cual debe ser expedido como mínimo un mes antes a la fecha de presentación de las propuestas.

- ✓ **CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES**

 - Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años vigente. El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

a. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

- **EXPERIENCIA GENERAL**

El oferente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos celebrados y liquidados, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la organización ejecución de eventos deportivos, valor ejecutado sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la

documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

Así mismo para acreditar la experiencia se deberán aportar los siguientes documentos Contrato:

Acta de Recibo Final y Sabana de Cantidades Acta de Recibo Final. Para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista.
c.) Objeto del contrato.
d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e.) Valor del contrato
g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

Acta de Liquidación. Para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista.
c.) Objeto del contrato.
d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e.) Valor del contrato
g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

No se aceptarán subcontratos.

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

El oferente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de un contrato celebrado y liquidado, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la organización y ejecución de eventos deportivos juegos comunales, cuyo valor ejecutado sea igual o superior a dos veces presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), en la cual se acredite actividades como: organización y premiación de campeonatos deportivos, uniformes , juzgamiento e hidratación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

Así mismo para acreditar la experiencia se deberán aportar los siguientes documentos Contrato:

Acta de Recibo Final y Sabana de Cantidades Acta de Recibo Final. Para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista.
c.) Objeto del contrato.
d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e.) Valor del contrato
g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

Acta de Liquidación. Para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista.
c.) Objeto del contrato.
d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e.) Valor del contrato
g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

No se aceptarán subcontratos.

NOTA: los contratos aportados como experiencia general, deben ser distintos a los presentados en experiencia especifica

- **CRITERIO DIFERENCIAL – CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MIPYME**

 - **EXPERIENCIA GENERAL**

El oferente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos celebrados y liquidados, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la organización ejecución de eventos deportivos, valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

Así mismo para acreditar la experiencia se deberán aportar los siguientes documentos Contrato Acta de Recibo Final y Sabana de Cantidades Acta de Recibo Final. Para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista.
c.) Objeto del contrato.
d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e.) Valor del contrato

g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

Acta de Liquidación. Para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista.
c.) Objeto del contrato.
d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e.) Valor del contrato
g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

No se aceptarán subcontratos.

NOTA: los contratos aportados como experiencia general, deben ser distintos a los presentados en experiencia especifica

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

El oferente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de un contrato celebrado y liquidado, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la organización y ejecución de eventos deportivos juegos comunales, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), en la cual se acredite actividades como: organización y premiación de campeonatos deportivos, uniformes , juzgamiento e hidratación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los

requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

Así mismo para acreditar la experiencia se deberán aportar los siguientes documentos Contrato:

Acta de Recibo Final y Sabana de Cantidades Acta de Recibo Final. Para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista.
c.) Objeto del contrato.
d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e.) Valor del contrato
g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

Acta de Liquidación. Para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista.
c.) Objeto del contrato.
d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e.) Valor del contrato
g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

No se aceptarán subcontratos.

NOTA: los contratos aportados como experiencia general, deben ser distintos a los presentados en experiencia especifica

10.3.3 EQUIPO DE TRABAJO.

PERSONAL	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR LOGÍSTICO	1	Administración De Logística	El profesional deberá contar con experiencia específica en la ejecución de dos (2) contratos como director de

			eventos de similar objeto de este proceso de selección.
APOYO LOGÍSTICO	1	Técnicos en Recreación y/o lúdica	Experiencia mínima de 1 año o más en la orientación y apoyo logístico en eventos culturales o sociales o deportivos
PROFESIONAL LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	Profesional en licenciado en educación física, recreación y deportes. Debe acreditar posgrado	Experiencia profesional mínima de cinco (05) años contados a partir de la obtención del título. Experiencia específica en la ejecución de dos (2) contratos como profesional educador físico de similar objeto de este proceso de selección.

- **ASPECTOS ESPECÍFICOS Y TÉCNICOS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los interesados en presentar la propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las especificaciones técnicas y deberá presentar junto con su oferta debidamente diligenciado el Anexo correspondiente de esta invitación pública.

FICHA TÉCNICA: El proponente deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el comité evaluador y se incluirá en el informe de evaluación. (Diligenciar completamente el Anexo 10).

- **CAPACIDAD FINANCIERA.**

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá para la habilitación de la oferta, verificación de la capacidad financiera.

- **VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA.**

Las propuestas deberán tener una validez mínima de Quince (15) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

- **CRITERIOS PONDERABLES.**

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica y técnica con la cual cumplan los requisitos exigidos en el cuerpo de la invitación publica, advirtiendo que la selección de contratistas bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, no obstante, lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA 1: LA PROPUESTA ECONÓMICA debe contener los ítems requeridos, cantidades y valor total de la propuesta, de conformidad con los anexos, el cual no podrá ser modificado. Las ofertas cuyo valor total este por encima del valor de referencia, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

NOTA 2: La propuesta económica presentada por el oferente no podrá superar los valores unitarios del presupuesto oficial. Las ofertas que cuyo valor unitario este por encima del valor de referencia, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

La evaluación se realizará, otorgando 100 puntos a la propuesta que oferte el menor precio.

- **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La entrega de las propuestas se hará única y exclusivamente a través de la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, para lo cual se debe tener en cuenta el cronograma establecido en la invitación pública.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II se procederá de conformidad con el protocolo indicado por Colombia compra eficiente.

- **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

El Municipio de Tuta rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

a) Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
b) Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso y no subsane en los términos establecidos en la invitación publica y SECOP II

c) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
d) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
e) Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
f) Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
g) Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante, o sus precios unitarios sean superiores a los establecidos en el análisis del sector
h) Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo y/o no sea subsanado
i) Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
j) Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas (ficha técnica).
k) Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite y no cuenten con el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente. En este caso serán rechazadas.
l) Cuando el valor de la propuesta presentada en el anexo 2 discrepe de la consignada u ofertada en la plataforma de SECOP II
m) Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados y/o no sea subsanado en los términos de ley.
n) Cuando el proponente no acuda a la citación de verificación de precio artificialmente bajo.
o) Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.
p) Cuando se presente propuesta sin el respectivo documento de autorización para su uso por el órgano competente. (Cuando aplique)
q) Cuando se llegare a comprobar falsedad de los documentos aportados dentro del procesos de selección.
r) Cuando la propuesta no contenga la oferta económica. Se aclara que este es un requisito no subsanable, toda vez que constituye el único factor de evaluación a considerar.

s) Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas o no cumpla las condiciones de participación.
t) La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminarán todas las ofertas.
u) Cuando en la PROPUESTA ECONÓMICA sean modificadas, adulteradas o eliminadas las condiciones técnicas requeridas por la entidad, entendidas estas como la cantidad, unidad y descripción.
v) Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho el municipio de Tuta.
w) Cuando no se allegue junto con la propuesta, la Garantía de Seriedad de la Oferta requerida en los documentos del proceso (Si aplica).

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar, con la publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.

- **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en los pliegos de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo

modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato correspondiente. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de

su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato correspondiente», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta

cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato correspondiente», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 correspondiente». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación

del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente,

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 correspondiente». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

- **CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

El municipio podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.
2. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
3. Cuando no se presente oferta alguna.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

11. **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007, Artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y **el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Tuta señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1) Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
A. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILID	IMPACTO	VALORACI	CATEGORÍA
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista	Demandas por Desequilibrio económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen del Municipio.	1	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria.	1	3	4	Bajo

					proceso de selección	Inadecuada selección del contratista				
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de desarrollo Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	3	5	medio
4	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
5	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el	Incumplimiento metas plan	2	3	5	medio

					proceso de selección no se reciba propuesta alguna	de desarrollo y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto				
6	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	2	3	5	medio
8	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo

9	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

FORMA DE MITIGACION DEL RIESGO

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementad	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
			Proba	Impac	Valora	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico	Durante la etapa de planeación
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión estudios previos	Durante la etapa de planeación

		para determinar y verificar los requisitos habilitantes										
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico y estudios previos	Durante la etapa de planeación
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Evidenciar existencia en el PAA	Durante la etapa de planeación
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de	Revisión estudios previos	Durante la etapa de

		según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)								Selección		selección
6	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
7	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	4	5	medio	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
8	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la Carpeta del Contrato	Entre la firma del Contrato y el Inicio de Ejecución
9	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato

Dirección: Carrera 7 No 5-53 – Parque Principal – Tuta Boyacá
(+57) 316 451 55 75
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

TABLA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

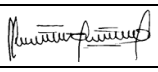
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

12. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

Requiere garantía: **SI** __**X**__

No	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	**CUMPLIMIENTO**	10% del valor del Contrato	Vigente por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
2	**PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**	5% del valor total del contrato	vigencia Igual al plazo contractual y tres (3) años más, contados a partir de la firma de contrato
3	**CALIDAD DEL SERVICIO**	10% del valor total del Contrato	Vigente por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma de contrato
4	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	Doscientos (200) SMMLV	Vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

13. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO
Conforme a lo establecido en el Manual pana el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPCfl6, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales` para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de una adquisición de pólizas, en cuyo caso se utiliza la modalidad de mínima cuantía para la selección de! contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4 Literal h) de 'a ley 1150 de 2007i y Artículo 2.2,1.2,1,4.9 del Decreto 1082 de 2015.
14. VEEDURÍA CIUDADANA
El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones acciones derivadas del presente contrato.
15. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN
8.1. Análisis del Sector **8.2. Certificado Banco de Proyectos** **8.3. Disponibilidad presupuestal** **8.4. Cotizaciones**

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	
FIRMA	
NOMBRE	MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ
CARGO	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO**